



Robina
019.

681



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 303-DGAF-CBDMQ-2018

LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 140 de la COOTAD en su inciso tercero contempla que los cuerpos de bomberos del país son entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

Que, El Art. 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica.

Que, La Ordenanza Metropolitana No. 039 publicada en el Registro Oficial 175, con fecha 02 de octubre del 2000, en su Art. 1 determina: El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se constituye como una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, Adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar enmarcada en el ámbito constitucional. En tal virtud, el Art 288 Ibídem, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 4 de Agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las



normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1700 de fecha 30 de abril del 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009; el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCPP, que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano, deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: *"Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";*

Que, el inciso tercero del Art 22 Ibídem, señala: *"El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";*

Que, el inciso segundo del Art 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";*

Que, el inciso tercero del Art 25 Ibídem, determina: *"Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec";*

Que, mediante Resolución 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, (S) resolvió, en el artículo 2, delegar a la Dirección de Gestión General Administrativa Financiera, en la persona de su Director-a, asumir todas las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y las Resoluciones emitidas por el SERCOP (...).

Que, mediante Resolución Administrativa No. 003-DGAF-CBDMQ-2017 de 18 de enero de 2017 suscrita por el Director General Administrativo Financiero del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve aprobar del Plan Anual de Contratación del año 2017.



630



Que, con Acción de Personal No. 20180801-BQ-ENC-000000310 de 01 de agosto de 2018, el Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, legaliza el cambio de denominación según situación actual y propuesta al Ing. Juan Carlos Navarro de Coordinador General Administrativo Financiero a Director General Administrativo Financiero;

Que, mediante Memorando CBDMQ-DTH-2018-0933-MEM de fecha 10 de octubre de 2018, el Dr. Mario Suntaxi, Director de Talento Humano, solicita reforma con afectación solamente al PAC con la creación de una nueva línea del PAC, del procedimiento "CAPACITACIÓN INSTRUCTOR DE VUELO"

Que, mediante Memorando CBDMQ-DAL-2018-0970-MEM de fecha 10 de octubre de 2018, Ing. Rogger Soto, Director Administrativo Logístico, solicita reforma con afectación solamente al PAC el cambio de CPC, del procedimiento "ADQUISICIÓN DE LÍNEA BLANCA PARA LAS ESTACIONES Y DEPENDENCIAS DEL CBDMQ".

Que, mediante Memorando CBDMQ-DAL-2018-0970-MEM de fecha 10 de octubre de 2018, Ing. Rogger Soto, Director Administrativo Logístico, solicita reforma con afectación solamente al PAC el cambio de CPC y de cuatrimestre, del procedimiento "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MOTOS INSTITUCIONALES".

Que, mediante Memorando CBDMQ-DAL-2018-0970-MEM de fecha 10 de octubre de 2018, Ing. Rogger Soto, Director Administrativo Logístico, solicita reforma con afectación solamente al PAC el cambio de procedimiento sugerido de contratación, del procedimiento "TALLER PARA GARANTÍA DE VEHÍCULO DE EMERGENCIA".

Que, mediante Memorando CBDMQ-DAL-2018-0970-MEM de fecha 10 de octubre de 2018, Ing. Rogger Soto, Director Administrativo Logístico, solicita reforma con afectación solamente al PAC el cambio de CPC, del procedimiento "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA EL CBDMQ QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO"

Que, adjunto al Informe de Reforma al PAC No. 019-DA-PAC-2018 de fecha 11 de octubre de 2018, se desprende en una foja útil un cuadro donde se despliegan todas y cada una de las modificaciones a realizarse al PAC, las cuales se adoptan en la presente resolución, documentación que, a más del memorando referido en la presente, el cual se adjunta como habilitante de la misma y se incluye el siguiente texto.

II. CONCLUSIONES:

- *De acuerdo a los cambios solicitados por las Direcciones, se procedió a verificar en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE que los cambios solicitados afectan modificación de 6 líneas, (1 creación nueva en la línea del PAC, 3 cambios de CPC, 1 cambio de cuatrimestre y 1 cambio de procedimiento sugerido de contratación".*



Que, mediante Memorando Nro. CBDMQ-DA-2018-0697-MEM de 11 de octubre de 2018, el Ingeniero Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, solicita al señor Director General Administrativo Financiero se proceda con la elaboración de la resolución de la reforma correspondiente al PAC de conformidad a la normativa nacional vigente.

Con estos antecedentes, el Director General Administrativo Financiero del CBDMQ, en virtud de la Delegación conferida y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la presente Reforma al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con lo solicitado por la Dirección de Talento Humano y Dirección de Operaciones Aéreas, de conformidad a lo establecido en la presente resolución; y, en el Informe de Reforma al PAC No. 019-DA-PAC-2018 de fecha 11 de octubre de 2018, con sus respectivos adjuntos mismos que forman parte integral de la presente resolución administrativa.

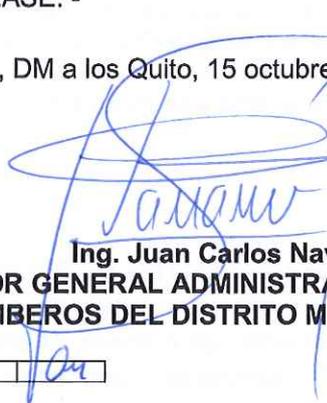
Art. 2.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social la publicación del Plan Anual de Contratación reformado en la página web del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dada en la ciudad de Quito, DM a los Quito, 15 octubre de 2018.




Ing. Juan Carlos Navarro
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

ELABORADO POR | DIANA MOYA | 

**Memorando Nro. CBDMQ-DA-2018-0697-MEM**

Quito, D.M., 11 de octubre de 2018

PARA: Sr. Ing. Juan Carlos Navarro Cardenas
Director General Administrativo Financiero (E)

ASUNTO: Reforma PAC N° 019-DA-PAC-2018

Adjunto al presente remito Informe de la Reforma PAC N° 019-DA-PAC-2018 de acuerdo al análisis de cada uno de los pedidos realizados por la Dirección Administrativa y Logística y la Dirección de Talento Humano del CB-DMQ.

Por lo indicado, solicito se sirva analizar la información adjunta y proceder con su autorización de ser el caso; de igual manera, y de considerarlo pertinente, solicito remitir el informe adjunto, a quien corresponda, para que se proceda con la elaboración de la respectiva Resolución Administrativa, conforme lo determina el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 25 del Reglamento General a la LOSNCP.

Por su gentil atención reciba mis agradecimientos.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Juan Carlos Fernández Escobar
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

Copia:

Sr. Econ. Medardo Reinerio Robayo Robayo
Analista de Adquisiciones 3

Sra. Alexandra Elizabeth Suarez Lopez
Asistente Administrativo 1

Sra. Diana Carolina Moya Alvarado
Oficinista 2

as

JUAN CARLOS FERNANDEZ ESCOBAR
Número de reconocimiento: 19011101010
C.I. JUAN CARLOS FERNANDEZ ESCOBAR
PROGRAMA OPERATIVO DE
CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
O SECRETARÍA S.A. C. EC
Fecha: 2018-10-11 16:54:13 (UTC-05:00)





678



INFORME DE LA REFORMA AL PAC Nº 019-DA-PAC-2018

I. ANTECEDENTES

1. Mediante, Memorando Nro. CBDMQ-DTH-2018-0933-MEM de fecha 10 de octubre de 2018, el Dr. Mario Suntaxi, Director de Talento Humano, solicita reforma al PAC de acuerdo al requerimiento mediante matriz adjunta. (Anexo Matriz).
2. Mediante, Memorando Nº CBDMQ-DAL-2018-0970-MEM de fecha 10 de octubre de 2018, el Ing. Rogger Soto, Director Administrativo y Logístico, solicita reforma al PAC de acuerdo al requerimiento mediante matriz adjunta. (Anexo Matriz).

II. ANALISIS DE SOLICITUDES

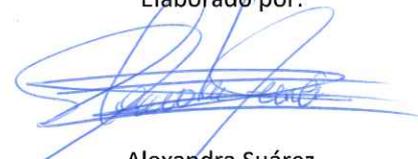
En función del pedido puntual de las siguientes Direcciones, Administrativa y Logística y la Dirección de Talento Humano, la Dirección de Adquisiciones ha procedido a analizar y verificar que afectaciones tiene cada uno de los cambios solicitados en el Plan Anual de Contrataciones 2018 publicado en el SOCE, mismos que se reflejan en el cuadro con el detalle que se encuentra adjunto.

III. CONCLUSIONES:

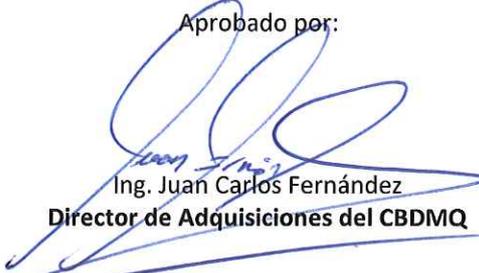
De acuerdo a los cambios solicitados por las Direcciones del CBDMQ, se procedió a verificar en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE que los cambios solicitados modifican seis (06) líneas, de acuerdo al siguiente detalle:

- 01 Creación nueva en la línea del PAC
- 03 Cambios de CPC
- 01 Cambio de cuatrimestre
- 01 Cambio del procedimiento sugerido de contratación

Elaborado por:


Alexandra Suárez
Dirección de Adquisiciones

Aprobado por:


Ing. Juan Carlos Fernández
Director de Adquisiciones del CBDMQ

1

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
REFORMA AL PAC N° 019



CÓDIGO			DETALLE DEL PRODUCTO		TIPO DE COMPRA	PARTIDA		CPC		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL ACTUAL (SIN IVA)	CUATRIMESTRE DE ACTUAL	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	TIPO DE PRODUCTO (NORMALIZADO /)	TIPO DE RÉGIMEN (COMÚN / ESPECIAL)	POA DISMINUCIÓN DE VALOR (CON IVA)	POA AUMENTO DE VALOR (CON IVA)	MODIFICACIONES PAC 11 DE OCTUBRE 2018	Responsable del Proyecto	Documento de Respaldo (No. Memo de solicitud)			
PROYECTO	ACTIVIDAD	COD. POA	ACTUAL	SOLICITADO		PARTIDA	PARTIDA ACTUAL SOLICITADA	ACTUAL	SOLICITADO	ACTUAL (SIN IVA)	NUEVO (SIN IVA)													
DIRECCIÓN TALENTO HUMANO																								
FIOS	001	039		CAPACITACIÓN INSTRUCTOR DE VUELO	SERVICIO		730612		9290000129			39,567.23		3		BIENES Y SERVICIOS UNICOS		ESPECIAL		44315.3	CREACION NUEVA EN LA LINEA DEL PAC	DR. MARIO SUNTAXI	MEMORANDO CBDMQ-DTH-2018-0933-MEM	
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA																								
FIOS	003	023		ADQUISICIÓN DE LINEA BLANCA PARA LAS ESTACIONES Y DEPENDENCIAS DEL CBDMQ	BIEN	840104/731404		448210011	448110011			46,517.86		3		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA		NORMALIZADO				CAMBIO DE CPC	ING. ROGGER SOTO	MEMORANDO CBDMQ-DAL-2018-0970-MEM
FIOS	001	023		ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MOTOS INSTITUCIONALES	BIEN	530841		3611100280	361140311			56,339.29		2	3	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA		NORMALIZADO				CAMBIO DE CPC, CAMBIO DE CUATRIMESTRE		
FIOS	001	015		TALLER PARA GARANTÍA DE VEHÍCULO DE EMERGENCIA	SERVICIO	530422		871410012				3,131.86		3		INFIMA CUANTIA	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	ESPECIAL				CAMBIO DEL PROCEDIMIENTO SUGERIDO DE CONTRATACIÓN		
FIOS	002	004		ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA EL CB-DMQ QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO	BIEN	530805		321310019	389930016			2,412.30		3		INFIMA CUANTIA		NORMALIZADO				CAMBIO DE CPC		

ELABORADO POR:

 Tgla. Alexandra Suárez
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

APROBADO POR:

 Ing. Juan Carlos Fernández
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES